

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

31329 *APOYO Y COMERCIALIZACIÓN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARCHA LACUCHA, S.L.
Y VISJAR GESTIÓN, S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que los socios/partícipes de "Apoyo y Comercialización, S.L." (sociedad absorbente) y los socios/partícipes de "Marcha Lacucha, S.L." y de "Visjar Gestión, S.L." (sociedades absorbidas) han aprobado por decisiones adoptadas con fecha 3 de diciembre de 2012, en ejercicio de la competencia de Junta general, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión de 15 de noviembre de 2012, y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de octubre de 2012. Todo ello con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes y derechos de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas últimas y, por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fecha a efectos contables de la fusión es de 1 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado en Junta universal y por decisión de todos los socios con derecho de voto de todas y cada una de ellas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2012.- Administrador único de "Apoyo y Comercialización, S.L." (Sociedad absorbente), don José García Coello; Administrador único de las sociedades "Marcha Lacucha, S.L." y "Visjar Gestión, S.L." (Sociedades absorbidas), don Ángel Francisco Martín Moreno.

ID: A120085672-1